

En virtud de lo anteriormente expuesto, es objeto de regulación por el presente Reglamento, de naturaleza orgánica, la organización, funcionamiento y régimen jurídico, conforme a Ley del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Pleno de la Corporación Municipal.

Es por todo ello que se propone al Pleno Municipal:

Primero.—La aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.—Su exposición al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para reclamaciones, alegaciones y sugerencias por plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, con la condición de que, si transcurrido dicho plazo no se han presentado, el Reglamento Orgánico se considerará aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/3.853/09)

MADARCOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 17 de enero de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2008 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS

Denominación	Importe (euros)
Capítulo 3	300,00
Capítulo 1	57.474,09
Capítulo 4	1.500,00
Capítulo 6	347.268,37
Total	406.542,46

INGRESOS

Denominación	Importe (euros)
Cap. 4 Prisma	93.106,00
Cap. 7 Comunidades Autónomas	313.436,46
Total	406.542,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Madarcos, a 22 de enero de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Parrabera.

(03/2.853/09)

RASCAFRÍA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de «Rehabilitación y mejora del patio del colegio público “Enrique de Mesa”» con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por

Real Decreto-Ley 8/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
 - Órgano: Pleno del Ayuntamiento de Rascafría.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Objeto del contrato:
 - Descripción: «Rehabilitación y mejora del patio del colegio público “Enrique de Mesa”».
 - Lugar: Rascafría.
 - Plazo de ejecución: cuatro meses.
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación:
 - El presupuesto base de licitación tiene un importe de 363.357 euros.
 - De la cantidad anterior corresponden, en concepto de impuesto sobre el valor añadido, 50.118,21 euros.
- Garantías provisional y definitiva:
 - Garantía provisional: 9.397,16 euros.
 - Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
- Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación de ofertas: trece días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Documentación a presentar: según se establece en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Rascafría.
 - Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
 - Localidad y código postal: 28740 Rascafría (Madrid).
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Rascafría.
 - Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
 - Localidad y código postal: 28740 Rascafría (Madrid).
 - Teléfono: 918 691 117.
 - Telefax: 918 691 283.
- Los criterios de valoración de las ofertas, así como documentación a presentar, modelo de solicitud y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones se encuentran en este Ayuntamiento a disposición de todas las personas interesadas.
- Otras informaciones: se remitirá el pliego de condiciones a todo aquel interesado que lo solicite; no obstante, pueden obtenerse, a través del “Perfil del contratante”, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web www.rascafría.org y donde se podrá obtener toda la información relativa a la convocatoria.
- Gastos: a cargo del adjudicatario, según se establece en las cláusulas novena y décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Rascafría, a 6 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(01/397/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de suministro de material deportivo para el complejo deportivo Dehesa Boyal y del Centro Sociocultural “Claudio Rodríguez”, de San Sebastián de los Reyes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 246 de la Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 30 de enero de 2009, se acuerda adjudicar el contrato de suministro de material deportivo para el complejo deportivo Dehesa Boyal y del Centro Sociocultural “Claudio Rodríguez”, de San Sebas-

tián de los Reyes, a la empresa “Technogym Trading, Sociedad Anónima”, cuyo CIF es A-62301338, en el precio de 90.447 euros y un IVA repercutido de 14.471,52 euros (CON 61/08).

San Sebastián de los Reyes, a 30 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/1.492/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de fabricación, suministro y montaje de ambulancia para Protección Civil, de San Sebastián de los Reyes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 247 de la Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 30 de enero de 2009, se acuerda adjudicar el contrato de fabricación, suministro y montaje de ambulancia para Protección Civil, de San Sebastián de los Reyes, a la empresa “Emergencia 2000, Sociedad Anónima”, cuyo CIF es A-28882835, en el precio de 66.151,69 euros, y un IVA repercutido de 7.538,40 euros (CON 72/08).

San Sebastián de los Reyes, a 30 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/1.493/09)

TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TOPÓGRAFO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES

1. Normas generales

Es objeto de las presentes bases de selección de personal la cobertura de una plaza de topógrafo (grupo A2), escala de Administración Especial, subescala técnica, con funciones propias del puesto de trabajo, incluida en la plantilla del Ayuntamiento de Torreldones y en la Oferta de Empleo para el año 2008.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición.

2. Requisitos específicos de los aspirantes

- Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2 de las bases generales.
- Los específicos que seguidamente se indican: estar en posesión del título académico de ingeniero técnico en Topografía.

3. Presentación de solicitudes

Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.

La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 21 euros, cuyo importe se hará efectivo en el banco y cuenta del Ayuntamiento que se indique en la propia instancia, acompañando a la misma en el momento de su presentación en el Registro General el resguardo facilitado por la entidad bancaria.

Junto con la solicitud para participar en la selección deberá presentarse, previa presentación del documento original para su comprobación y compulsa, fotocopia del documento nacional de identidad, documentación que acredite estar en posesión de la titulación mínima requerida y el recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio, para presentar la documentación oportuna para la valoración de los méritos correspondiente a la fase de concurso.

4. Tribunales

4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección se regirá por las normas contenidas en la base general quinta.

4.2. El tribunal tendrá la categoría segunda a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. Desarrollo del proceso selectivo

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La fase de oposición será previa a la fase de concurso.

Fase de oposición.—Constará de dos ejercicios, que serán obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, 10 preguntas con respuestas cortas, elegidas y propuestas por el tribunal, relacionadas con las materias del programa incluido en el anexo y no coincidente necesariamente con los epígrafes del mismo. Se valorarán en cada caso los conocimientos del tema o temas objeto de las preguntas, la capacidad de síntesis y de relación, el nivel de formación general, la ortografía, la composición gramatical y la claridad de exposición.
- Segundo ejercicio: consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal en el tiempo que este determine, sobre las tareas y funciones asignadas al puesto de trabajo y en relación con los temas recogidos en el anexo a las presentes bases. Se valorará, tanto los conocimientos como la capacidad de expresión y transmisión de los mismos, la claridad conceptual y expositiva y la eficacia práctica de los resultados. Alguno de los supuestos podrá ser realizado al ordenador utilizando alguno de los siguientes programas: Autocad, Microstation e Irfanview.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos en cada uno de ellos para superar la oposición.

La calificación final de los aspirantes que superen ambos ejercicios de la fase de oposición se hallará sumando las notas finales obtenidas en cada uno de ellos.

Fase de concurso.—En esta fase, que solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos de concurso:

1. Experiencia:

- Por servicios prestados en funciones de igual o similar categoría en el Ayuntamiento de Torreldones u otros Ayuntamientos, hasta un máximo de 1 punto: 0,50 puntos/año*.
- Por servicios prestados en funciones de igual o similar categoría en otra Administración o entidad privada, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos/año*.

Las fracciones menores se prorratarán hasta 2 decimales. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Torreldones se valorarán un 25 por 100 más.

2. Formación:

- Cursos realizados en entidad pública o privada oficialmente reconocida relacionados con la actividad a desarrollar, hasta un máximo de 1 punto: cada diez horas lectivas, 0,01 puntos.

En el caso de cursos de postgrado se podrá analizar las materias relacionadas a efectos de valoración.

6. Calificación definitiva

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(C \times 0,30) + (O \times 0,70)$$

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación obtenida.

En caso de empate, el orden se dirimirá con arreglo a los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- El aspirante de mayor edad.
- Los miembros del tribunal podrán mantener, si lo estiman necesario, una entrevista con los candidatos empatados, a efectos de valorar los méritos personales en relación con el objeto de la oposición.